

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de ésta ciudad, remitió el expediente 630014003007-2019-00027-00, sin surtir el trámite de la apelación interpuesta por la parte demandada frente a la sentencia proferida en la audiencia pública celebrada el día 28/01/2020 por cuanto el recurrente desistió del mismo. Así las cosas, el suscrito Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento a lo señalado en la sentencia del 28/01/2020, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 09 de septiembre de 2020:

NOTIFICACIONES.....	\$22.500.00 m/cte.
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$2.360.000.00 m/cte.
TOTAL.....	\$ 2.382.500.00 m/cte.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Asunto	: Auto aprueba liquidación de costas
Clase de Proceso	: Verbal de Nulidad de Contrato de Compraventa
Demandante	: Ruby Alba Ortiz Salamanca
Demandado	: Libardo Andrés Manrique Solarte
Radicado	: 630014003007-2019-00027-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado le imparte su respectiva APROBACIÓN a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

098 DE SEPTIEMBRE 10 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO